

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

AxSI.:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Tamara Caro Pomares.
Dña. Gemma Rivera Barroso.
Dña. Concepción Cla Redondo
D. Juan Mario Caballero Junquera
Dña. Ana Valencia Reyes

P.S.O.E.:

D. Javier Rodríguez Cabeza
Dña. María Dolores Varo Malia
D. Luis Miguel Rossi Jiménez
Dña. Ana Ruiz Morillo.
D. Jesús Alba Manzanares.

PARTIDO POPULAR:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.
D. Francisco Ernesto Muñoz Jarillo
D. Francisco Ponce Pérez
D. Luis Manuel Caro Alvarado

SIEMPRE BARBATE:

D. Carlos Llaves Ruiz
D. Patricio Quirós Gallardo

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día seis de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.


Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la no asistencia al acto de la Concejal del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Doña Raquel Moral Muñoz, por motivos de salud.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se excusa la no asistencia al acto de la Concejal del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Doña María del Rosario Suárez Varo, por motivos laborales.

PUNTO 1.- ACTA ANTERIOR: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria y pública celebrada el día 18 de agosto de 2023.

Por la Presidencia se pregunta a los señores asistentes al acto si hay alguna cuestión al borrador del acta de la sesión ordinaria y pública celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 18 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==		



No formulándose ninguna observación, se procede a la votación, siendo **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor** del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.

PUNTO 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 16 al 31 de agosto de 2023.

Una vez se da cuenta a los señores asistentes de los Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía y Concejales-Delegados de este Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 16 al 31 de agosto de 2023, **el Pleno queda enterado.**

PUNTO 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Propuesta de Dragado del Río Barbate.


La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023, y en relación al punto 2 del orden del día "**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Propuesta de Dragado del Río Barbate**", cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto, que fueron cuatro (4) miembros del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí) incorporándose en este punto a las 9:19 horas, el Sr. Juan Mario Caballero Junquera , tres (3) miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) miembros del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Empresarios y vecinos del municipio que con frecuencia usan el Rio Barbate como medio de vida o alternativa para el ocio e incluso para sus actividades profesionales, nos trasladan cómo cada día el canal esta llegando a una situación emergente y que ha modificado sustancialmente su imagen que incluso dificultan las maniobras de los buques de almadrabas, los cuales también nos trasladan su preocupación.

El rio Barbate se esta convirtiendo en una oportunidad para el municipio siendo un atractivo turístico para inversores de la hostelería, pero sin duda alguna, no podemos dejar de obviar que entre todos debemos de aunar esfuerzos para que esta imagen se siga convirtiendo en una línea de desarrollo de inversiones y oportunidades para nuestro municipio.

Si nos centramos en el aspecto medioambiental podemos observar en las fotografías adjuntas (10 años de diferencia de una a otra) como el carecer de mantenimiento y dragado puede darse situaciones verdaderamente preocupantes, ejemplo el de las aguas torrenciales de octubre de 2.018 y en el que pudimos comprobar fehacientemente con crecidas del rio y sin dragar el daño es mayor.

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

Bancos de arenas, pérdida de parte de playa Virgen del Carmen de Barbate, entradas por mar al río inaccesibles y en general perjuicios es lo que conlleva la dejadez.

Por todo ello, proponemos la siguiente **propuesta**:

1.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía al inminente y urgente dragado del Río Barbate.

2.- Instar a Demarcación de Costas Andalucía – Atlántico el inminente y urgente dragado del Río Barbate.

3.- Instar a ambas administraciones anteriormente mencionadas a que realicen un plan especial de mantenimiento.”

Por parte del Grupo Municipal Siempre Barbate, a través del Concejal Carlos Llaves se hace una Enmienda de Adicción (aprobada por el grupo municipal Socialista) quedando la siguiente **propuesta**:

1.- Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía al inminente y urgente dragado del Río Barbate.

2.- Instar a Demarcación de Costas Andalucía – Atlántico el inminente y urgente dragado del Río Barbate.


3.- Instar a ambas administraciones anteriormente mencionadas a que realicen un plan especial de mantenimiento.

4. Instar a ambas Administraciones antes mencionadas para la limpieza y regeneración de todo los vertidos tirados allí y que aún no se han quitado.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Propuesta de Mejora de Aparcamientos en Barbate.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023, y en relación al punto 3 del orden del día “**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Propuesta de Mejora de Aparcamientos en Barbate**”, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto, que fueron cuatro

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

(4) miembros del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) miembros del Grupo Municipal Popular (P.P.).

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cierto es que muchos vecinos y vecinas están teniendo sendos problemas en la búsqueda de aparcamientos debido a las escasas bolsas de aparcamientos existentes en nuestro municipio. Tenemos que admitir que es un problema endémico y no actual, pero la realidad es que se están pintando prohibiciones de aparcamientos en diversas calles de la localidad y eso no favorece mucho al vecino o vecina de Barbate.

Creemos firmemente que Barbate tiene que buscar soluciones a esta problemática y poner alternativas encima de la mesa y desde el grupo municipal socialista tendemos la mano al nuevo equipo de gobierno para que esto sea una realidad más pronto que tarde.

La parte positiva de todo este escenario es que si no hay aparcamientos es debido a que muchos turistas y visitantes confían en Barbate cómo destino turístico, pero este servicio imprescindible tanto para ellos cómo para los vecinos y vecinas de Barbate que llegan tarde a sus viviendas de trabajar, por ejemplo, hacen una situación algo compleja.

En Consejo de Administración y Junta General de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo (EMUVISU) entre 2019 y 2020, se adoptó entre otros acuerdos el de la modificación de la ampliación del objeto social de los estatutos de EMUVISU con la incorporación de la gestión de los aparcamientos municipales, una buena herramienta para poder ponerla en valor y en marcha, así cómo si fuera preciso por la inactividad de EMUVISU trasladar estas competencias a INNOBAR S.L. si legalmente procediera.


Lo cierto es que desde nuestra posición tendemos la mano al equipo de gobierno para que junto con los técnicos municipales competentes en esta materia, podamos diseñar un plan de presente y futuro para nuestro municipio en este ámbito de aparcamientos buscando alternativas de cara a favorecer a los vecinos y vecinas de Barbate cómo por ejemplo, la zona verde para residentes.

Desde el grupo municipal socialista creemos que debemos de seguir aunando esfuerzos entre todas las administraciones públicas, por todo ello, solicitamos al pleno ordinario la siguiente **propuesta de acuerdo:**

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que los terrenos que tiene con titularidad en Barbate los adecenten para aparcamientos públicos mientras no se desarrolla urbanísticamente la unidad de ejecución.

2.- Instar a los consejos de administración de EMUVISU S.A. e INNOBAR S.L. A que estudien la viabilidad de incluir en sus estatutos la posibilidad de ampliarlo con la "gestión de aparcamientos municipales" y lo dinamicen con propuestas reales, óptimas y eficientes.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

3.- Incluir o ampliar la ordenanza municipal de circulación y cuadro de infracciones con la posible regulación de aparcamientos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate o en su defecto por las empresas públicas.”

D. Carlos Llaves Ruiz, se ausenta en este punto a las 20:00 horas, por motivos de enfermedad.

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Reclamación a la Junta de Andalucía del Juzgado número tres para Barbate.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023, y en relación al punto 4 del orden del día **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Reclamación a la Junta de Andalucía del Juzgado número tres para Barbate”**, cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto, que fueron cuatro (4) miembros del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) miembros del Grupo Municipal Popular (P.P.).**


“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente hemos visto en medios de comunicación cómo se hacía eco de la visita institucional del Sr. Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, D. José Antonio Nieto a Barbate para poner en valor la “potencialidad” del municipio.

En este encuentro falto algo esencial bajo nuestro parecer y se trata de la falta de inversión para la creación del juzgado número 3 para Barbate. Actualmente se cuenta con dos Juzgados Mixtos, Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 y número 2 de Barbate, (es decir, que instruyen diligencias previas, sumarios, cuando existen causas con presos, que son preferentes, se paralizan ambos juzgado, celebran juicios por delitos leves; lo que tiene como consecuencia que las causas civiles, algunas especialmente sensibles, cuando afectan a menores, a personas que necesitan nombramiento de curador con medidas de apoyo, ejecuciones por impago de pensiones alimenticias...etc, se eternicen, y que para una formación de inventario y división judicial de una herencia por ejemplo, se tarden 8 años).

Estos dos Juzgados dan servicios a los vecinos del municipio de Barbate y a todos sus diseminados, Zahara, Caños de Meca, Zahora, (que triplican su población en época estival), San Ambrosio, Manzanete, Soto...etc; así como al municipio de Vejer de la Frontera y sus diseminados, (por pertenecer al Partido Judicial

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==			

de Barbate y en los que ocurre lo mismo en temporada estival), por lo que es importante poner de manifiesto estas cuestiones y deficiencias que se nos plantean y que evidentemente ponemos en conocimiento de la corporación municipal con el fin de que la Junta de Andalucía pueda ejercer y destinar partidas presupuestarias suficientes, para la mejora de los servicios a los que tienen derecho los ciudadanos y que se prestan desde los Juzgados citados, debido a la situación constante de indefensión que padecen, por el retraso en sus citas judiciales, ante el caos y la falta de previsión y organización, sumado al de la escasa plantilla actual, y una justicia con demora, no es tal justicia.

Entendemos que con la apertura de la nueva sede Judicial, quizás se revaloricen las plazas de funcionarias/os y esperemos que sean muchas/os las/os que en propiedad se queden en nuestro municipio, con el fin de tener una plantilla eficiente y ágil, adaptada a la realidad de las necesidades existentes y de los trámites civiles, penales, los relacionados con familia, ejecuciones por impagos de pensiones de alimentos que se eternizan y someten a los menores con derecho a percibirlos a una situación de inactividad permanente, derechos de las personas...etc.

Sobre todo, a través de esta moción queremos poner de manifiesto la necesidad imperiosa e inaplazable de la creación e implantación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en este Partido Judicial, ya que mientras esto no suceda, el retraso en el derecho a una Justicia ágil será permanente. La causa es bien sencilla: cada semana, uno de los dos Juzgados se encuentra en funciones de Guardia de Detenidos, lo que hace que dicho Juzgado se paralice esa semana, y la destine a la toma de declaración de investigados, dictados de Autos de Libertad, o bien de Prisión Provisional, a la celebración de Juicios por Delitos Leves...etc; esto, unido a que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos ejerce permanentemente las funciones de Juzgado de Violencia de Género y en el Ámbito Familiar, prácticamente conlleva a que los asuntos civiles se eternicen, y por supuesto que las Diligencias Previas o Sumarios, sufran dilaciones indebidas de forma permanente, en beneficio exclusivo del acusado, cuando no incluso las causas penales llegan a prescribir.


Estimamos que la implantación y creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate, con un servicio común de notificaciones y embargos y personal apropiado para ello, daría solución a los problemas que le planteo y por ello le solicito que se inicien los trámites administrativos oportunos para su puesta en marcha.

A lo tenor de lo expuesto, solicitamos al pleno ordinario la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía a que dote presupuestaria y técnicamente la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate.

2. Instar al Ministerio de Justicia a que, en la medida de sus competencias, colabore con los trámites pertinentes y necesarios, para que se implante en el Partido Judicial de Barbate, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate."

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

Por parte del Grupo Municipal Popular se hace una enmienda del punto uno, Ana Isabel Moreno expone que ya a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se le ha instado en el mes de Marzo de 2023, para la dotación presupuestaria y técnica de la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres en Barbate.

Con lo que el Grupo Municipal en su enmienda lo que propone es la eliminación del punto uno, por estar hecho ya.

El Grupo Municipal Andalucía por Sí, Juan Miguel Muñoz, portavoz del grupo propone una enmienda de adicción:

Instar a la Junta de Andalucía que se refuercen los juzgados número uno y número dos con el personal suficiente para que se agilicen todos los expedientes mientras se instala el Juzgado número tres en nuestro municipio.

El Grupo Municipal Socialista rechaza la enmienda del grupo Municipal Popular ya que considera que la Junta debe instar a que uno de los 14 Juzgados que va a dar el Gobierno, uno sea para Barbate y acepta la enmienda de adicción del Grupo Andalucía por Sí.

Desde el Grupo Municipal Popular se hace una rectificación de la enmienda modificando el punto dos, Instar al Ministerio de Justicia a que, en la medida de sus competencias, colabore con los trámites pertinentes y necesarios, para que de los catorce Juzgados que va a dotar en Andalucía, uno se implante en el Partido Judicial de Barbate, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate.

El Grupo Socialista, acepta esta última modificación de la propuesta en el punto número dos.


A lo tenor de lo expuesto, se solicita al Pleno ordinario la siguiente **propuesta de acuerdo**:

1. Instar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía a que dote presupuestaria y técnicamente la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate.

2.- Instar al Ministerio de Justicia a que, en la medida de sus competencias, colabore con los trámites pertinentes y necesarios, para que de los catorce Juzgados que va a dotar en Andalucía, uno se implante en el Partido Judicial de Barbate, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres en Barbate.

3.- Instar a la Junta de Andalucía que se refuercen los Juzgados número uno y número dos con el personal suficiente para que se agilicen todos los expedientes mientras se instala el Juzgado número tres en nuestro municipio.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**


PUNTO 6.- DELEGACIÓN DE FOMENTO Y EMPLEO: Propuesta para participar en la convocatoria pública de concesión de los premios anuales "Educaciudad". Convocatoria 2023.

La Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023, y en relación al punto 5 del orden del día "DELEGACIÓN DE FOMENTO Y EMPLEO: Propuesta para participar en la convocatoria pública de concesión de los premios anuales "Educaciudad". Convocatoria 2023", cuya propuesta se transcribe literalmente a continuación, **dictaminó favorablemente la misma por unanimidad de los señores que asistieron al acto, que fueron cuatro (4) miembros del Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí), tres (3) miembros del Grupo Municipal Socialista y dos (2) miembros del Grupo Municipal Popular (P.P.).**

"ANTECEDENTES -EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- Considerando que mediante **Orden de 20 de junio de 2011** (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las **bases reguladoras** de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (se adjunta copia de bases reguladoras).
- En relación con la Resolución de 27 de julio de 2023 (BOJA núm. 147 de 2 de agosto de 2023), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la **convocatoria pública** para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipio distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2023 (Se adjunta copia de convocatoria).
- A la vista de la experiencia que tiene esta Entidad en la presentación de este premio, siendo el Ayuntamiento de Barbate premiado con el mismo en el año 2011 y en al año 2017, Dichas distinciones supusieron un ingreso de Diez Mil Euros (10.000,00€) en la 2011 y de Ocho Mil Euros (8.000,00€) en 2017 además de las entregas de placas conmemorativas.
- Considerando el apartado 3.3. de la orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011) donde se especifica las excepciones "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social".
- Visto el Proyecto Educaciudad 2023, firmado con fecha 22/08/2023 y n.º de Registro de Salida 2023000067I. Se adjunta copia.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

- En virtud del Informe de fiscalización del Expediente previo, firmado con fecha 22/08/2023 y n.º de Registro de Entrada 20230011861. Se adjunta copia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 15 del cuadro resumen de las Bases reguladoras establecidas en la Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011) se propone al Pleno corporativo, la adopción del siguiente **acuerdo**:

1. Optar para la concesión de los premios anuales "Educaciudad" a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2023.
2. Adquirir el compromiso del mantenimiento de las actuaciones objeto de las bases reguladoras por un plazo de 4 años, si dicho premio fuera otorgado.
3. Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones Municipales de: Educación. Juventud e Infancia, Bienestar Social, Centro de Información de la Mujer, Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, Intervención Municipal de Fondos y Fomento y Empleo.
4. Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente, para que en nombre y representación de la corporación Municipal, firme cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

Sirva el presente para los efectos oportunos a fecha de firma electrónica."

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**


URGENCIA 1: MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: Reprobación de las actitudes machistas del Presidente de la RFEF, Luis Rubiales, y para el Impulso del Deporte Femenino Barbateño.

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia relativa a la **Reprobación de las actitudes machistas del Presidente de la RFEF, Luis Rubiales, y para el Impulso del Deporte Femenino Barbateño**, que viene dada por la actualidad en la que se han desarrollado los acontecimientos, que más adelante se exponen, y para dar apoyo con urgencia a la jugadora Jennifer Hermoso Fuentes, tras la oleada de crítica que está recibiendo, siendo ella la víctima de tan desagradable asunto.

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos de Abstención del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE., el Pleno entra a conocer la siguiente propuesta:**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==		



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido, el pasado 20 de agosto la selección española absoluta de Fútbol se proclamó campeona del Mundo en Australia. Este hecho en sí constituye no sólo un logro deportivo, que lo es y al máximo nivel, sino una demostración de la relevancia que está consiguiendo la mujer en el deporte. Un paso adelante, sin duda, por la igualdad y la visibilización de los éxitos, siendo seguido por casi 9 millones de personas el partido. Un hito en los partidos femeninos.

Además, todo esto lleva consigo que las jugadoras se conviertan cada vez más en referencia para todas aquellas personas que quieran seguir sus pasos. En el caso del fútbol femenino, se está dando un importante avance en los últimos años, con la profesionalización de las jugadoras, nuevos convenios y la cada vez más presencia en los medios de comunicación.


Por desgracia, este importante éxito, ha sido manchado por las actitudes del propio presidente de la Federación Española de Fútbol, Luis Manuel Rubiales Béjar, que durante la entrega de medallas realizó un acto no sólo fuera de protocolo, sino fuera de toda norma ética, incluso que pudiera ser constitutivo de delitos. El presidente en cuestión, cuando pasaba por delante la jugadora Jennifer Hermoso Fuentes, le propinó un beso en la boca mientras la sujetaba sin consentimiento de la propia jugadora, tal y como ha declarado públicamente.

Además de esto, durante la celebración de la consecución del Título Mundial, el propio presidente estando en el palco de autoridades, realizó una serie de gestos obscenos, tocándose los genitales, en presencia de altos cargos y de SM doña Letizia Ortiz.

Pese a este ataque público y simbólico a la libertad de Jenni Hermoso escudado en la efusividad del momento, Luis Rubiales se ha negado a dimitir y ha arremetido contra lo que ha llamado falso feminismo, tergiversando el relato de los hechos y emprendiendo una huida hacia adelante que colma de indignidad la Real Federación Española de Fútbol como institución bajo su presidencia tras lo sucedido.

Esto ha llevado consigo todo un revuelo social, que, sin duda, viene a corroborar lo necesaria que es la lucha feminista para conseguir la igualdad y por los derechos de las mujeres. Aunque son muchos los apoyos que ha recibido la jugadora Jennifer Hermoso, también ha sido objeto de crítica, muchas de ellas que rezuman un machismo, llenos de estereotipos que no hacen sino culpabilizar a la víctima. Micromachismos que son la punta del iceberg de la violencia de género.

Por su parte, las futbolistas de la selección han firmado conjuntamente un comunicado de apoyo a Jenni Hermoso, víctima pública de la actitud machista del presidente de la Real Federación Española de Fútbol en la ceremonia de entrega del trofeo que proclamaba al estado español como campeón del mundo de fútbol. Las 23, más otro medio centenar, futbolistas que han disputado el mundial han anunciado, igualmente, que

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

renuncian a ser convocadas por la selección mientras Rubiales permanezca al frente de la Real Federación Española de Fútbol.

Ante ello, desde el Grupo Municipal Socialistas y siguiendo el camino de otros grupos políticos de diferentes municipios, propone a toda la Corporación de Barbate:

1.- Que el Ayuntamiento de Barbate en pleno ordinario, a través de esta moción de urgencia, repruebe públicamente la actitud del presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, en los momentos posteriores a la final del campeonato del mundo femenino de fútbol y, sobre todo, el ataque machista que perpetró contra la libertad de la capitana de la selección femenina de fútbol, Jenni Hermoso.

2.- Que se dé traslado de esta declaración institucional de apoyo a la jugadora Jenni Hermoso y a toda la selección española absoluta femenina de fútbol, así como de condena de las actitudes machistas de Luis Rubiales y parte de la Real Federación Española de Fútbol a la propia Real Federación Española de Fútbol a fin de que la tenga en conocimiento.

3.- Por otro lado, instar a las administraciones competentes, a que se lleve a cabo un Plan Estratégico para Impulsar el Deporte Femenino en la localidad. Que se sume a todo el trabajo que se ha hecho y se está haciendo durante todo este tiempo y que se apoye, en la medida de lo posible, a los equipos barbateños femeninos."

El Grupo Municipal Andalucía por Sí, añade una Enmienda de Adicción: "Este es el condicionante para que esta moción sea aprobada por nuestro equipo."


4.- Apoyo incondicional a nuestra Concejala de Deportes, Raquel Moral Muñoz ante las actitudes machistas que ha venido sufriendo y viene sufriendo desde que preside la Delegación Municipal de Deportes.

Debatida la propuesta y sometida a votación es aprobada por **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor** del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.

URGENCIA 2: Servicio Municipal de Urbanismo: Aprobación Provisional Innovación PGOU Barbate Urbanización Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca.

El Pleno llegado a este punto conoce los motivos de esta Urgencia expuestos por el Sr. Concejalego Delegado de Urbanismo, relativo a la **Aprobación Provisional Innovación PGOU Barbate Urbanización Residencial Cabo de Trafalgar en Caños de Meca** y que textualmente dice:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==			

"Desde el Servicio Municipal de Urbanismo se tramita el expediente de INNOVACIÓN PGOU BARBATE. URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA.

Dicha Innovación fue aprobada inicialmente en sesión Plenaria de fecha 17 de diciembre de 2021. Desde entonces dicha tramitación ha sufrido un retraso considerable debido a que los informes solicitados a los distintos organismos a los que la Innovación afecta han supuesto modificaciones del documento. En este tiempo se ha ido solicitando prórrogas a la Delegación de Medio Ambiente, justificándose que los retrasos no han sido provocados por la Administración Actuante, es decir este Ayuntamiento, ni por lo promotores, sino el simple y complicado a la vez, trámite de ajustar el documento a las observaciones de los organismos competentes en las distintas materias. Tanto es así que dichas prórrogas se han concedido, hasta la última comunicación de Medio Ambiente que nos da como fecha límite la correspondiente a TRES MESES, tras el escrito recibido con Registro 2023005732E, de 7 de junio de 2023, esto es fin del Plazo el 7 de Septiembre de 2023.


Por tanto una vez formado el documento y presentado por la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar, con Registro 2023008002E, de 18 de agosto de 2023, ha sido informado por el Servicio de Urbanismo y preparado para su aprobación provisional por el Pleno.

La urgencia, por tanto queda justificada por la caducidad inminente del expediente ambiental, cuestión que conlleva, caso de darse, la caducidad de todo el expediente tramitado hasta ahora.

Como quiera que entre las modificaciones a las que ha tenido que someterse el documento son las señaladas en los informe de las Delegaciones de Urbanismo e Incidencia Territorial, produciéndose un cambio en el ámbito de la Innovación, tras su aprobación provisional se recabarán de nuevo informe de todos los organismos sectoriales, previo a la aprobación definitiva, sin perjuicio de que tengan que producirse mas aprobaciones provisionales."

Sometida la urgencia a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE., el Pleno entra a conocer el expediente para APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN PGOU BARBATE. URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA, que ha sido tramitado en el Servicio Municipal de Urbanismo.**

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

El expediente consta de la siguiente documentación:

INDICE

APROBACIÓN PROVISIONAL INNOVACIÓN PGOU BARBATE URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA

DOC. 1.- DOCUMENTO DE ALCANCE RELATIVO A INNOVACIÓN DEL PGOU URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR EN CAÑOS DE MECA.

DOC. 2.- INFORME CULTURA DOC. ALCANCE.

DOC. 3.- INFORME DPH DOC. ALCANCE.

DOC. 4.- INFORME GESTIÓN MEDIO NATURAL DOC. ALCANCE.

DOC. 5.- DILIGENCIA SECRETARIA EXPOSICIÓN DOCUMENTO ALCANCE.

DOC. 6.- PRESENTACIÓN DOCUMENTO INNOVACIÓN PARA APROBACIÓN INICIAL.

DOC. 7.- PROVIDENCIA INNOVACIÓN PGOU RESIDENCIAL CABO TRAFALGAR.

DOC. 8.- AMPLIACIÓN PLAZO EAE -06/2019.

DOC. 9.- INFORME ARQUITECTO AP. INICIAL INNOVACIÓN CABO TRAFALGAR .

DOC. 10.- ESCRITO AYTO. SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS INNOVACIÓN.

DOC. 11.- PRESENTACIÓN DOCUMENTO CORREGIDO POR AA.VV. CABO TRAFALGAR.

DOC. 12.-INFORME ARQUITECTO DOCUMENTO PRESENTADO CORRECTO.


DOC. 13.- INFORME JURÍDICO INNOVACIÓN.

DOC. 14.- CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO 17 DICIEMBRE 2021APROBACIÓN INICIAL INNOVACIÓN CABO TRAFALGAR.

DOC. 15.- ANUNCIO EXPOSICIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL.


DOC. 16.- NOTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO APROBACIÓN INICIAL ECOLOGISTAS DE CÁDIZ .

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	13/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==			


- DOC. 17.- NOTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO APROBACIÓN INICIAL AGADEN.
- DOC. 18.- SOLICITUD CPCU INFORMES ORG. SECTORIALES.
- DOC. 19.- SOLICITUD INFORME DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA ATLÁNTICO.
- DOC. 20.- REMISIÓN AP. INICIAL AYTO. DE VEJER DE LA FRA.
- DOC. 21.- REMISIÓN ANUNCIO BOP CÁDIZ.
- DOC. 22.- REMISIÓN ANUNCIO CÁDIZ INFORMACIÓN.
- DOC. 23.- REMISIÓN ANUNCIO TABLÓN ANUNCIOS.
- DOC. 24.- ANUNCIO Y REMISIÓN A BOJA.
- DOC. 25.- PUBLICACIÓN ANUNCIO AP. INICIAL EN CÁDIZ INFORMACIÓN 02/01/2022.
- DOC. 26.- PUBLICACIÓN ANUNCIO AP. INICIAL EN BOP CÁDIZ N.º 3 05/01/2022.
- DOC. 27.- INFORME CPCU REQUERIMIENTO AYTO.
- DOC. 28.- REMISIÓN A CPCU EXPEDIENTE DILIGENCIADO.
- DOC. 28.1.- CONFIRMACIÓN G-REGISTRO.
- DOC. 29.- NOTIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO ERNESTO CARMONA (ASOC.VECINOS CABO TRAFALGAR).
- DOC. 30.- INFORME CPCU PLAZO 3 MESES.
- DOC. 31.- ALEGACIONES ASOC. VECINOS "COSTA DE LA LUZ".
- DOC. 32.- PUBLICACIÓN BOJA NUM. 34 DE 18 FEBRERO 2022.
- DOC. 33.- DILIGENCIA EXPOSICIÓN TABLÓN ANUNCIOS.
- DOC. 34.- OFICIO CPCU REMISIÓN ESCRITO DPH AP. INICIAL MP. PGOU BARBATE RESIDENCIAL CABO TRAFALGAR.
- DOC. 35.- ADVERTENCIA CADUCIDAD FINAL EXPTE. EAE-06/2019.
- DOC. 36.- SOLICITUD PRÓRROGA O SUSPENSIÓN PLAZO EAE.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

- DOC. 36.1.- SOLICITUD INFORME DEMARCACIÓN DE COSTAS ANDALUCÍA ATLÁNTICO.
- DOC. 36.2.- OFICIO CPCU PLAZO EMISIÓN INFORMES ORGANISMOS SECTORIALES.
- DOC. 37.- OFICIO CPCU REMISIÓN INFORMES ORGANISMOS SECTORIALES.
- DOC. 37.1.-INFORME INCIDENCIA TERRITORIAL AI MP PGOU CABO TRAFALGAR.
- DOC. 37.2.-INFORME VIVIENDA AI MP PGOU CABO TRAFALGAR.
- DOC. 37.3.-INFORME PATRIMONIO HISTÓRICO AI MP PGOU CABO TRAFALGAR.
- DOC. 37.4.-INFORME SALUD AI MP PGOU CABO TRAFALGAR.
- DOC. 38.- OFICIO CPCU REMISIÓN 2o ESCRITO DPH AI MP PGOU BARBATE RESIDENCIAL CABO TRAFALGAR.
- DOC. 39.- INFORME DIRECCIÓN GENERAL DPMT.
- DOC. 40.- INFORME DIRECCIÓN GENERAL DPMT REMITIDO POR DEMARCACIÓN DE COSTAS.
- DOC. 41.- SOLICITUD INFORME REGISTRO GENERAL ALEGACIONES.
- DOC. 42.- SOLICITUD INFORME REGISTRO SERVICIO MUNICIPAL URBANISMO ALEGACIONES.
- DOC. 43.- INFORME REGISTRO GENERAL SI CONSTA ALEGACIONES.
- DOC. 44.- INFORME REGISTRO SMU ALEGACIONES.
- DOC. 45.- SOLICITUD INFORME DISPONIBILIDAD RESERVAS DE SUELO.
- DOC. 46.- ALEGACIONES CONSORCIO DE AGUAS ZONA GADITANA.
- DOC. 47.- EAE-06/2019 ACUERDO SUSPENSIÓN PLAZO ENTREGA DOC. TRAS AP (F).
- DOC. 47.1.- JUSTIFICANTE ENVÍO E-MAIL A FCO. ALBA.
- DOC. 48.- INFORME ARQUITECTO SECTORIAL DPH .
- DOC. 49.- REMISIÓN INFORME SECTORIAL AGUAS ARQUITECTO A CPCU.

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	15/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

DOC. 50.- REITERANDO INFORME TÉCNICO DISPONIBILIDAD RESERVAS DE SUELOS.

DOC. 51.- INFORME MODIFICACIÓN TRAFALGAR (ERNESTO CARMONA) VPO Y CZ.

DOC. 51.1.- JUSTIF. EMAIL ENVÍO A FCO. ALBA.

DOC. 51.2.- JUSTIF. EMAIL ENVÍO ASOC. CABO TRAFALGAR.

DOC. 51.3.- JUSTIF. EMAIL RECEPCIÓN CORREO FCO. ALBA.

DOC. 52.- INFORME AQUALIA DISPONIBILIDAD RECURSOS HÍDRICOS.

DOC. 53.-INFORME ENDESA.

DOC. 54.-COMUNICACIÓN COMISIÓN URB. ACLARACIÓN RECURSOS HÍDRICOS.

DOC. 54.1.- JUSTIF. EMAIL ENVÍO A FCO. ALBA.

DOC. 54.2.- ACUSE RECIBO EMAIL A FCO. ALBA

DOC. 55.- REMISIÓN RESPUESTA INCIDENCIA TERRITORIAL.

DOC. 56.-EAE- 06/2019 ADVERTENCIA CADUCIDAD FINAL .

DOC. 57.- SOLICITUD ENERGÍA ELÉCTRICA CABO TRAFALGAR.

DOC. 58.-INFORME ARQUITECTO TRAMITACIÓN INNOVACIÓN.

DOC. 59.-ANEXO CUMPLIMIENTO INFORMES SECTORIALES FCO. ALBA.


DOC. 60.- PRESENTACIÓN DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL Y ESTUDIO DEL MEDIO HÍDRICO ANEXO I DPH.

DOC. 61.- INFORME ARQUITECTO APROBACIÓN PROVISIONAL.

DOC.- 62.- INFORME COMPLEMENTARIO ARQUITECTO AP. PROVISIONAL.

DOC.- 63.- INFORME JURÍDICO-PROPUESTA

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

"INFORME JURÍDICO-PROPUESTA

En relación con el documento de INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA Y EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO para su APROBACIÓN PROVISIONAL, la letrada que suscribe con la conformidad de la Sra Secretaria General (Artículo 3.4 en relación con el apartado 7ª del artículo 3.3d) del Real Decreto 128/2018) tiene el honor de emitir el siguiente INFORME,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por la representación de la ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL CABO TRAFALGAR de Caños de Meca se presenta solicitud interesando la aprobación de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA y el ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO que acompaña.

SEGUNDO.- Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2021, se resolvió la aprobación inicial de la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARBATE, DEL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA y el ESTUDIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

TERCERO.- La referida aprobación inicial fue notificada a:


ASOCIACIÓN DE VECINOS CABO TRAFALGAR	2022000153S
EXCMO AYUNTAMIENTO DE VEJER	2021007841S
AGADEN	2021007238S
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	2021007837S

CUARTO.- Se publicó por el plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 3 de 5 de enero de 2022), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbate (Del 17 de febrero de 2022- al 21 de marzo de 2022), en el Diario Cádiz Información de fecha 2 de enero 2022.

Asimismo, el expediente estuvo expuesto al público mediante anuncio en el BOJA por plazo de 45 días.

QUINTO.- La referida aprobación inicial fue comunicada a:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			


DEMARCACIÓN DE COSTAS	2021007840S
COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN	2021007839S
Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	
Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.	
Servicio de fomento de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Cádiz	
Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.	
Delegación Territorial de Medio Ambiente-Costas	
Delegación Territorial de Salud	
Delegación Territorial de Ordenación del Territorio.	

SEXTO.- Se reciben los siguientes informes de Organismos Sectoriales:

26/05/22	Costas (Observaciones previas a Aprobación Definitiva)
12/04/22	Carreteras (Favorable)
12/04/22	Cultura (Favorable)
12/04/22	Incidencia Territorial (Desfavorable)
12/04/22	Salud (Subsanación de Deficiencias)
12/04/22	Fomento-Vivienda (Desfavorable)
19/04/22	Informe en materia de Aguas (Ampliar Documentación)

SÉPTIMO.- Por el Jefe del Departamento de Estadística, Registro y OAC en fecha 17 de de Mayo de 2022 (2022000189I) y la Encargada del Registro Auxiliar de Urbanismo en fecha 25 de mayo de 2022 (2022000083I) se emiten informes respectivamente sobre alegaciones presentadas, en los que se informa se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

*** REGISTRO DE ENTRADA N.º 202200525E - FECHA : 19/01/2022**

- Alegaciones presentadas por la AA.VV. COSTA DE LA LUZ

OCTAVO.- Se resuelve en fecha 7 de Junio de 2023, por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul aprobar la suspensión por 3 meses del plazo para presentar la documentación relativa a la aprobación provisional, esto es hasta **el 7 de Septiembre de 2023.**

NOVENO.- Por el Servicio Municipal de Urbanismo en fecha 22 de febrero de 2023 con salida nº 2023000937S se emite informe conjunto dando respuesta al infome de incidencia territorial proponiendo un nuevo ámbito.

DÉCIMO.- Con fecha 18 de Julio de 2023, se presenta nuevo documento para aprobación provisional, suscrito por el Técnico Redactor, D. Manuel Rosado Crespo y D. Francisco Alba Sánchez

UNDÉCIMO.- Obra en el expediente en fecha 28 de Agosto de 2023, informe del Arquitecto del SMU en el que se expone que:


Respecto del documento presentado para su Aprobación Provisional, se ha comprobado que en el mismo se incluyen las determinaciones de los informes anteriormente transcritos y que en el mismo se justifica de forma pormenorizada el cumplimiento o la respuesta a los informes de los Organismos Sectoriales que obran en el expediente. No obstante se ha evidenciado que la nueva delimitación del ámbito incluiría 1.400 m2 del Sistema General Viario SGRV-2-CM (VARIANTE CAÑOS DE MECA), que representaría un 0,005223 % del ámbito de la modificación, y que además de poderse considerar inapreciable, este Sistema General va a verse incorporado prácticamente en su totalidad a la modificación Aprobada Provisionalmente del Área de Oportunidad Urbanística de Dinamización Turística Trafalgar- San Ambrosio, y por tanto no tendría incidencia ninguna en la modificación que nos ocupa.

Por otro lado, en el documento de la modificación, y respecto del Estudio del Medio Hídrico, en lo referente al saneamiento por implantar en el ámbito de la modificación, hace referencia a la implantación de una EBAR y un colector de impulsión hasta conectar con la EDAR prevista en Área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio, esta solución, si bien entendemos que es la adecuada, se supedita a la aprobación de la modificación del Área de Oportunidad y a la Ejecución de las infraestructuras que darían servicio a ésta, por lo que atendiendo a esta circunstancia debe de tenerse en cuenta lo previsto en el Estudio Hídrico de la presente modificación, que propone como solución alternativa la ejecución de una EDAR para este ámbito, que una vez ejecutada la Depuradora global para los Caños de Meca y El Palmar, serviría como estación de bombeo para trasladar los vertidos a esta última.

En lo relativo a la Alegación de D. Antonio Casado Luque, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos de Zahora y Caños de Meca "Costa de la Luz", se expone:

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate - T 956063600 - www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==		



Primera.- Sobre la falta de transparencia, entiendo que se trata de un tema jurídico.

Segunda.- Ordenación que ignora y discrimina el "Asentamiento de Zahora", respecto de las consideraciones vertidas en este punto y de su comparación con el proceso desarrollado para llegar al lugar administrativo de tramitación en el que se encuentra la modificación que ahora se informa, que el que suscribe conozca, no se ha abordado desde la Asociación "Costa de la Luz" el compromiso, desde sus propios medios, como es el caso de la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar, de aportar la documentación urbanística exigible para con posterioridad acometer la regularización, ni de comprometer los recursos necesarios par abordar la ejecución de infraestructuras y la cesión de dotaciones, como queda acreditado en el presente informe, han hecho los promotores de la modificación, fundamentalmente en la justificación al informe de Incidencia Territorial.

Tercera.- Respecto de la voluntad política, no corresponde al técnico informante pronunciarse, ni tampoco de la voluntad y los medios implementados por los alegantes.

Cuarta.- Sobre la falta de respeto a los habitantes de Zahora, no corresponde a este técnico informar.

Como conclusión, y desde el punto de vista estrictamente técnico, entiendo que las alegaciones formuladas pueden ser DESESTIMADAS.

Y se concluye,


Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa FAVORABLEMENTE la INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL DEL PGOU DE BARBATE (CADIZ) DEL AMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA, para su APROBACIÓN PROVISIONAL, debiendo en su caso incorporar la resolución de aprobación, cuantos condicionantes previos a la aprobación definitiva se deriven de los informes de los organismos sectoriales, ya que los obligados en su incorporación previamente a la Aprobación Provisional, a juicio del que suscribe ya se encuentran justificados en el documento que ahora se informa.

OBSERVACIONES:

El Proyecto de Urbanización que se deberá tramitar una vez aprobada definitivamente la modificación deberá adaptarse a los requerimientos que para este tipo de documentos se exigen en la LISTA.

Por otro lado, en el documento de la modificación, y respecto del Estudio del Medio Hídrico, en lo referente al saneamiento por implantar en el ámbito de la modificación, hace referencia a la implantación de una EBAR y un colector de impulsión hasta conectar con la EDAR prevista en Área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio, esta solución, si bien entendemos que es la adecuada, se supedita a la aprobación de la modificación del Área de Oportunidad y a la Ejecución de las infraestructuras que darían servicio a ésta, por lo que atendiendo a esta circunstancia debe de tenerse en cuenta lo previsto en el Estudio Hídrico de la presente modificación, que propone como solución alternativa la ejecución de una EDAR para este ámbito, que una vez

Plaza Inmaculada, 1. 11160 Barbate – T 956063600 – www.barbate.es

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

ejecutada la Depuradora global para los Caños de Meca y El Palmar, serviría como estación de bombeo para trasladar los vertidos a esta última.

Obra en el expediente, informes de Aqualia sobre disponibilidad de recursos hídricos y no concluyente de EDISTRIBUCION respecto de la posible atención de la demanda global de suministro eléctrico, aunque a este respecto hay que reseñar que al menos el 70% de la unidad cuenta con suministro en la actualidad.

DUODÉCIMO.- Obra en el expediente nuevo informe de fecha 1 de Septiembre de 2023, del Arquitecto del SMU, en el que se expone que:

Con fecha 28 de agosto de 2023, y con motivo de la tramitación del documento del encabezamiento, por el que suscribe se informa el documento para su Aprobación Provisional, en el que se detallan punto por punto, la contestación a las observaciones y conclusiones que se extraen de los informes de los Organismos Sectoriales, hechas en el documento, así como en los informes del que suscribe como consecuencia de dichos informes y cuyas determinaciones se ven incorporadas a este documento.


Que con posterioridad se me solicita, por el departamento de administración, informe en relación a la posible incidencia de esta innovación, respecto de la propuesta de INNOVACIÓN DEL ÁREA DE OPORTUNIDAD TRAFALGAR-SAN AMBROSIO, y concretamente, respecto de la respuesta que desde este Servicio Municipal se da al Informe de Incidencia Territorial de fecha 22 de febrero de 2023, Salida: 2023000937S, en el que entre otras cuestiones se adjuntaba un Plano (092) con una alternativa de delimitaciones, que daría respuesta, según este informe, al Informe de Incidencia Territorial.

Que por el que suscribe, tras analizar el informe antedicho y el documento para Aprobación Provisional de la Urbanización Cabo de Trafalgar cabe informar:

1.- En el documento de la Innovación del Ámbito de la Urbanización Cabo de Trafalgar, se da cumplida respuesta a las observaciones hechas en el Informe de Incidencia Territorial, a esta Innovación, proponiéndose una delimitación de ámbito, que se ajusta a la de la Innovación del Área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio, no dejando entre esta y aquella, vacíos de Suelo No Urbanizable e incorporando estos suelos en el ámbito de la modificación de Cabo de Trafalgar.

2.- Que así mismo y respecto de la delimitación del ámbito, no se incluye dentro del mismo el resto de la Unidad de Ejecución CM-4, que sí se incluía en la propuesta de alternativa de delimitación remitida por este Servicio municipal, Plano 092, y ello entre otras cuestiones porque:

1o.- Por el mismo motivo esgrimido en el antedicho informe, para la no inclusión de terrenos ya colmatados, en la delimitación del ámbito de la Innovación del área de Oportunidad, en este caso operaría a la inversa, ya que los terrenos restantes adscritos a la CM-4, no cuentan con edificación alguna y se encuentran totalmente expeditos.

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==			

2o.- Por requerimiento del propio informe de Incidencia Territorial, en el documento se justifica, que la Unidad CM-4, resultante de la modificación, tiene suficiente entidad como para ser considerada como tal, aportándose nueva ficha de parámetros para la misma, justificándose su viabilidad económica y la posible asunción por esta de las Sistemas Generales que en correspondencia a su nueva delimitación y al Área a de Reparto a la que está adscrita se le asignan.

3o.- No se genera un vacío urbano entre las delimitaciones la la Unidad Cabo de Trafalgar, del área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio, y la UE CM-5, ya que los suelos contarían con la misma Clasificación que en la actualidad, Suelo Urbanizable Sectorizado y por ende los de la CM-5, con la que colinda.

4o.- No desvirtúa la Innovación propuesta para el Área de Oportunida Trafalgar-San Ambrosio, pues esta en su delimitación, colinda con el Suelo Urbanizable previsto por el Plan General para Caños de Meca, de acuerdo con la justificación que para la delimitación del Área de Oportunidad se hace en el POT de la Janda.

Por tanto, y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe, y na vez analizado el informe municipal con motivo del Informe de Incidencia Territorial, al área de Oportunidad Trafalgar-San Ambrosio, se ratifica en informar FAVORABLEMENTE la LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN DEL DEL PGOU DE BARBATE (CADIZ) DEL AMBITO DE LA URBANIZACIÓN RESIDENCIAL CABO DE TRAFALGAR SITA EN CAÑOS DE MECA, para su APROBACIÓN PROVISIONAL., con la salvedad, de que que en el resto de documentos de planeamiento que tengan que ver con el presente, Plan General, Innovaciones, etc., se incluya plano, con la delimitación de unidades que se derivan de esta Innovación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


PRIMERO.- ALEGACIONES. Durante el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial de la Modificación se ha presentado alegación por la Asociación de Vecinos Costa de la Luz.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.e) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, "TRLRU") y 6.1 de la Ley 7/2001, de 18 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, "LOUA"), a continuación se emite informe sobre cada una de las alegaciones presentadas:

ALEGACIÓN PRIMERA:

En primer lugar, y con carácter general, debe indicarse que el objeto del presente expediente es la Modificación del PGOU relacionada con la INNOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN CABO TRAFALGAR y no la reprogramación, por lo que nada tiene que ver la alegación efectuada con la INNOVACIÓN PROPUESTA.

1 Aplicable por razones temporales en el presente expediente conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, "LISTA").

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			

Por tanto no puede apreciarse una falta de transparencia cuando el expediente ha sido sometido a información pública y en concreto:

Se publicó por el plazo de un mes el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP nº 3 de 5 de enero de 2022), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Barbate (Del 17 de febrero de 2022- al 21 de marzo de 2022), en el Diario Cádiz Información de fecha 2 de enero 2022.

Asimismo, el expediente estuvo expuesto al público mediante anuncio en el BOJA por plazo de 45 días.

ALEGACIÓN SEGUNDA: Se resuelve por el Arquitecto del SMU en el sentido que:

Segunda.- Ordenación que ignora y discrimina el "Asentamiento de Zahora", respecto de las consideraciones vertidas en este punto y de su comparación con el proceso desarrollado para llegar al lugar administrativo de tramitación en el que se encuentra la modificación que ahora se informa, que el que suscribe conozca, no se ha abordado desde la Asociación "Costa de la Luz" el compromiso, desde sus propios medios, como es el caso de la Asociación de Vecinos Cabo de Trafalgar, de aportar la documentación urbanística exigible para con posterioridad acometer la regularización, ni de comprometer los recursos necesarios par abordar la ejecución de infraestructuras y la cesión de dotaciones, como queda acreditado en el presente informe, han hecho los promotores de la modificación, fundamentalmente en la justificación al informe de Incidencia Territorial.

ALEGACIONES TERCERA Y CUARTA: No se trata de alegaciones al documento de aprobación, sino una serie de reclamaciones que nada tienen que ver con el expediente que nos ocupa.

A mayor abundamiento en la solicitud final, no se realiza ninguna manifestación en relación al expediente que nos ocupa sino una reivindicación para que se elabore un documento de innovación en Zahora, **por lo que entienden las que suscriben que las alegaciones tienen que ser Desestimadas en su integridad.**


SEGUNDO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.-

La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==		



Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, según dispone el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, referente a la revisión, se entenderá como modificación.

La modificación de los instrumentos de planeamiento se recoge en el art. 38 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) de 17 de diciembre de 2002, exigiéndose que aquella tendrá lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, cuestión esta que está recogida en el documento, según informe técnico de fecha 22 de Septiembre.


CUARTO. El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía dispone que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de planeamiento urbanístico:

- a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales.
- b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO.- El apartado 3.7º) del artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, establece que el asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General, comprenderá la aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Si bien el apartado 4 del meritado artículo dispone que "la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZAQ2VLzo8g==			

SEXTO.- La tramitación del expediente ha de ajustarse al procedimiento indicado en el art. 32 LOUA, así como el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, recogido en el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

2. Aprobación Provisional:

A la vista del resultado de la información pública y de los informes emitidos, el Ayuntamiento deberá resolver sobre la aprobación provisional con las modificaciones que procedieren.

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno (Artículo 22.2 c) Ley 7/1985).

Acuerdo: Mayoría Absoluta (Artículo 47.3II) Ley 7/1985).

Será preceptiva nueva información pública y solicitud de nuevos informes de órganos y entidades administrativas cuando las **modificaciones afecten sustancialmente** a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, o bien alteren los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los citados informes

De conformidad con el informe técnico emitido, el documento al objeto de dar cumplimiento al informe de incidencia territorial modifica el ámbito, por lo que supone una modificación sustancial y deberá ser expuesto al público nuevamente.


Tras la aprobación provisional, el órgano al que compete su tramitación requerirá a los órganos y entidades administrativas cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

SÉPTIMO.- En cuanto al ámbito propuesto, las que suscriben consideran que es más acertada la propuesta realizada por el Servicio Municipal de Urbanismo en fecha 22 de febrero de 2023 con salida nº 2023000937S en su informe conjunto dando respuesta al informe de incidencia territorial, no obstante, comoquiera que se ha justificado por el Arquitecto informante la viabilidad de la nueva delimitación propuesta puede informarse la misma Favorablemente para la aprobación provisional, si bien, previamente a la aprobación definitiva deberá justificarse una distribución proporcional de las viviendas de VPO que la adaptación a la LOUA adscribía a la Unidad de Ejecución CM4, entre la delimitación de la Innovación y la nueva delimitación denominada CM4 en el documento.

Por ello,

En virtud del artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta la documentación presentada y el contenido de los informes emitidos al respecto, entiende la que

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==		



suscribe, salvo superior y más fundado en Derecho criterio en contrario que pudiera derivarse de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.1, del anteriormente citado Real Decreto 2568/1986, que por parte del Pleno Corporativo se adopte, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 32.2 de la LOUA, en concordancia con los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Desestimar, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe las alegaciones presentadas y aprobar **PROVISIONALMENTE** la modificación puntual del PGOU Municipal con los ajustes derivados de los informes de los organismos sectoriales.

SEGUNDO. Someter nuevamente el instrumento de planeamiento, del estudio ambiental estratégico, y de un resumen no técnico de dicho estudio, al proceso de información pública, consultas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, por un plazo no inferior al mes, mediante anuncio que se publicará en el B.O. de la Provincia, en uno de los diarios de los de mayor difusión en la misma, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Solicitar informe en relación con la aprobación provisional de la modificación a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados previstos legalmente como preceptivos


CUARTO.- Remitir el informe a la Consejería de Medioambiente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, incluidos los propietarios de nueva la delimitación denominada CM4 en el documento.

SEXTO- Realizado los trámites anteriores, continuará el procedimiento en la forma prevista en el art. 40.5, apartados j) a o), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, debiéndose tener en cuenta las alegaciones que puedan producirse durante el trámite de información pública y el contenido de los informes sectoriales, que en su caso se emitan.

Es cuanto tenemos el honor de informar, no obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."


Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí (AxSí), CINCO (5) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y UN (1) voto a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTzaQ2VLzo8g==			

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas y tres minutos, extendiéndose por mí, la Secretaria Accidental, la presente acta de lo que doy fe, a los solos efectos de su remisión a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los artículos 56 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 2 del Decreto 41/2008 de 12 de febrero.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González

Código Seguro De Verificación	cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	03/11/2023 11:27:42	
	María De Lera González	Firmado	03/11/2023 09:45:25	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cvT4hFYqGytTZaQ2VLzo8g==			